



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 5137 /
SALUD

VALLENAR, 06 OCT. 2014

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios a **Sociedad Comercial y Servicios Radimagen y Cía. Ltda.**, para la realización de exámenes radiográficos a beneficiarios de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Según Decreto Exento N° 1319 de fecha 11 de Marzo de 2014, que aprueba Resolución Exenta N°205 del 20 de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama.
- La personería del Alcalde en representación de I. Municipalidad de Vallenar, según Decreto Exento N°6960 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Sociedad Comercial y Servicios Radimagen y Cía. Ltda.**

PRIMERO: En el marco de la reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **“Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud 2014”**.

Es por esta razón que durante el presente año la Dirección de Salud Municipal desarrollará el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud.

Según Decreto exento N° 2557 de fecha 19/05/2014, que aprueba Acta de Adjudicación Licitación ID N°5350-45-LE14, se procedió a Adjudicar a **Sociedad Comercial y Servicios Radimagen y Cía. Ltda.**

SEGUNDO: Dicho Programa contempla para la Comuna de Vallenar, realizar **450 Altas Ecotomografías Mamarias** a usuarios beneficiarios de los Centros de Salud de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Vallenar.

- Examen centrado en la detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas in situ I y II.

TERCERO: Por su parte, la **Sociedad Comercial y Servicios Radimagen y Cía. Ltda.**, se compromete a realizar un total de 450 Ecotomografías Mamarias, con su correspondiente informe.

Además se compromete a entregar a esta dirección de Salud Municipal el registro de las atenciones y los datos necesarios para completar los indicadores para lo Evaluación del Programa.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

El lugar de la prestación será en el domicilio del oferente, ubicado en calle Prat N°1251, ciudad de Vallenar, a donde concurrirán los usuarios de todos los Centros de Salud Familiar de Atención Primaria, que sean beneficiados con este Programa, de acuerdo al cronograma consensuado entre Depto. De Salud y Prestador de Servicios

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar, se compromete a pagar por Ecotomografía Mamaria un valor total de:

- \$ 20.100.- (Veinte mil cien pesos), impuesto incluido por Ecotomografías Mamarías realizada a beneficiarios del Programa
- En total 9.045.000 (Nueve Millones cuarenta y cinco mil pesos) impuesto incluido.

QUINTO: La municipalidad de Vallenar nombra como responsable de este contrato de suministro de servicios al Departamento de Salud Municipal.

Además, la Unidad Técnica representada por Subdirectora Sra. Patricia Rivera Ortíz, mensualmente será la encargada de informar la cantidad y valor de los servicios a la Unidad de Finanzas, representada por área de Finanzas Srta. Carolina Ramos Torres del Departamento de Salud Municipal, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente del servicio, con el objeto de emitir la respectiva Orden de Compra a través de la Plataforma de Mercado Público.

SEXTO: Sociedad Comercial y Servicios Radimagen y Cía. Ltda., emitirá una boleta o factura mensual, adjuntando un listado de pacientes que hayan recibido en conformidad el examen. Dichos documentos deben ser presentados dentro de los primeros días de cada mes en la **I. Municipalidad de Vallenar – Dirección de Salud Municipal**, ubicada en Edificio Municipal Nicolás Naranjo Merced S/N, Ciudad de Vallenar, en el momento que se solicite el pago de la prestación

En caso de no haber reparos, se pagará el valor de las prestaciones realizadas, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al que la Jefa de Finanzas recibe el informe de recepción conforme por parte de Subdirectora.

SEPTIMO: El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y finalizará el 31 de diciembre del 2014.

OCTAVO: La Municipalidad de Vallenar, Departamento de Salud Municipal, cancelará mensualmente, por mes vencido, además se obliga a pagar contra boleta o factura y el correspondiente certificado de conformidad emitido por Subdirectora del Depto. de Salud.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten expresamente a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente decreto se firma en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 5 en poder de la Municipalidad de Vallenar y uno en poder del proveedor.

DECIMO PRIMERO: Se dicta con esta fecha, para regularizar trámite administrativo.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Subdirección de Salud Municipal
- Dirección de Control
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

CTR/NFR/PRO/CRT/MT/FMS/aat

